

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0076730 ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE PLANTA FORESTAL EN LA GERENCIA DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Justificación de la contratación

La empresa TRAGSA prevé ejecutar una serie de obras en la Región de Murcia, en las cuales se prevé un volumen relevante de Suministro de Planta Forestal.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, para dar respuesta a la elevada fluctuación de precios de este tipo de productos y su complejidad, y dada la elevada cantidad de este producto, nos permite dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

La LCSP ofrece en el capítulo II, del Título I, del Libro Segundo, artículos 218 y siguientes, la posibilidad de la “Racionalización técnica de la contratación”, con la finalidad de “racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos”, en donde se incluye, entre otros métodos, el Acuerdo Marco.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el suministro se justifica por conseguir el fin que se persigue en la Ley debido a que:

- Se consigue una disminución sustancial de los plazos de la contratación pública ofreciendo así una respuesta ágil, eficaz y ordenada conforme a la Ley en la satisfacción de las necesidades que se presenten.
- El objeto de la contratación se corresponde con las necesidades de planta forestal para hacer frente a los diferentes “picos de producción” que se presenten en la Gerencia de Murcia y que no puedan ser atendidos por los propios trabajadores.
- Con el Acuerdo Marco se evita la preparación, tramitación, adjudicación y formalización de reiterados y repetitivos contratos durante un periodo de tiempo, racionalizando la gestión de este tipo de contratación.

El expediente de Acuerdo Marco consta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero será el expediente de cada contrato basado en el Acuerdo Marco el que contendrá la documentación técnica correspondiente individualizada para cada suministro y, en caso de contradicción entre uno y otro, será

la documentación técnica individualizada la que prevalezca.

Código CPV: 03121100-6 Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes

Justificación del procedimiento de licitación

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de la planta forestal y localización de cada suministro parcial.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son complejos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesario establecer una garantía definitiva ya que la prestación de los suministros se realiza con anterioridad al pago de los mismos, estableciéndose en el pliego una facturación mensual, por lo que la no conformidad a las facturas presentadas y por tanto la retención del pago de las mismas supone una garantía para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa con un porcentaje de incremento como consecuencia de la inestabilidad de los precios de materias primas a fecha de la licitación y que pudiera propiciar que no se presentaran ofertas. Con el fin de facilitar la máxima concurrencia posible, se realiza el siguiente desglose teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (135.284,05 €) I.V.A. incluido**, de los que **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (111.805,00 €)** corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (23.479,05 €)** corresponde al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES ESTIMADAS

N.Unidades	DESCRIPCION		
	Nombre científico	Nombre común	tipo
8.000,00	<i>Populus alba</i>	Álamo	árbol
5.000,00	<i>Ulmus minor</i>	olmo	árbol
600,00	<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo	árbol
100,00	<i>Ficus Carica</i>	Higuera	árbol
5.000,00	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	árbol
500,00	<i>Olea europaea var.sylvestris</i>	Acebuche	árbol
100,00	<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera datilera	árbol
600,00	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	árbol
100,00	<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero	árbol
200,00	<i>Tetraclinis articulata</i>	tuya africana	árbol
5.000,00	<i>Celtis australis</i>	almez	árbol
1.000,00	<i>Lonicera implexsa</i>	madreselva	arbustiva trepadora
500,00	<i>Anthyllis cytisoides</i>	Albaida	arbusto
200,00	<i>Atriplex halimus, A. glauca</i>	Salao blanco	arbusto
150,00	<i>Chamaerops humilis</i>	palmito	arbusto
100,00	<i>Cistus albidus</i>	Jara	arbusto
100,00	<i>Cistus clusii</i>	Romero macho	arbusto
100,00	<i>Colutea hispanica</i>	espantalobos	arbusto
200,00	<i>Coronilla juncea</i>	Coronilla de hojas finas	arbusto
250,00	<i>Dorycnium pentaphyllum</i>	Bocha	arbusto
300,00	<i>Ephedra fragilis</i>	Efedra	arbusto
650,00	<i>Retama sphaerocarpa</i>	Retama	arbusto

550,00	<i>Salvia rosmarinus officinalis</i>	Romero	arbusto
100,00	<i>Salicornia sps, Sarcocornia fruticosa</i>	salado	arbusto
100,00	<i>Salsola oppositifolia, S. genistoides, S. vermiculata, S. kali</i>	salao negro	arbusto
1.000,00	<i>Salvia officinalis</i>	Salvia	arbusto
250,00	<i>Lycium intricatum</i>	Cambrón	arbusto grande
100,00	<i>Maytenus senegalensis</i>	Arto	arbusto grande
2.000,00	<i>Myrtus communis</i>	mirto/ arrayan	arbusto grande
650,00	<i>Nerium oleander</i>	Baladre	arbusto grande
100,00	<i>Osyris lanceolata</i>	Bayón	arbusto grande
150,00	<i>Periploca laevigata subsp. Angustifolia</i>	Cornical	arbusto grande
3.000,00	<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco	arbusto grande
100,00	<i>Quercus coccifera</i>	coscoja	arbusto grande
150,00	<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno	arbusto grande
350,00	<i>Rhamnus lycioides</i>	Espino negro	arbusto grande
1.000,00	<i>Salix purpurea</i>	Sauce	arbusto grande
1.000,00	<i>Salix atrocinerea</i>	Sauce	arbusto grande
1.000,00	<i>Salix fragilis</i>	Sauce	arbusto grande
1.000,00	<i>salix trianda</i>	Sauce	arbusto grande
4.000,00	<i>Sambucus nigra</i>	sauco	arbusto grande
2.400,00	<i>Tamarix boveana</i>	taray	arbusto grande
2.400,00	<i>Tamarix canariensis</i>	taray	arbusto grande
550,00	<i>Whitania frutescens</i>	Oroval	arbusto grande
600,00	<i>Ziziphus lotus</i>	Azufaifo	arbusto grande
100,00	<i>Launaea arborescens</i>	rascamoños	arbusto pequeño
250,00	<i>Lavandula dentata</i>	Alhucema rizada	arbusto pequeño
100,00	<i>Lavandula dentata, L multifida</i>	lavanda	arbusto pequeño
250,00	<i>Lavandula multifida</i>	Espliego de hoja dividida	arbusto pequeño
100,00	<i>Lavandula stoechas</i>	Cantueso	arbusto pequeño
100,00	<i>Lavatera maritima</i>	Malva maritima, malvavisco	arbusto pequeño
350,00	<i>Lygeum spartum</i>	Albardín	arbusto pequeño
50,00	<i>Sedum sediforme, S. album, Sedum sps</i>	uña de gato	arbusto pequeño
200,00	<i>Stipa tenacissima</i>	Esparto	arbusto pequeño
200,00	<i>Thymelaea hirsuta</i>	bolaga	arbusto pequeño
100,00	<i>Anagiris foetida</i>	altramuz del diablo	herbácea

500,00	<i>Asparagus albus, A. horridus</i>	esparraguera (blanca, borde)	herbácea
500,00	<i>Ballota hirsuta</i>	manrubio	herbácea
10.000,00	<i>Dorycnium rectum</i>		herbácea
2.000,00	<i>Equisetum ramosissimum</i>	cola caballo	herbácea
500,00	<i>Globularia alypum</i>	corona de rey	herbácea
500,00	<i>Helichrysum stoechas</i>	siempreviva	herbácea
500,00	<i>Hyparrhenia hirta/Piptaterum</i>	Lastón	herbácea
5.000,00	<i>Iris pseudacorus</i>	lirio	herbácea
500,00	<i>Limonium cossonianum, Limonium sps.</i>	Lechuga de mar	herbácea
500,00	<i>Lobularia maritima</i>	lobularia	herbácea
500,00	<i>Mentha suaveolens</i>	matranzo	herbácea
200,00	<i>Ruta angustifolia</i>	Ruda	herbácea
2.000,00	<i>Saccharum ravennae</i>	sisca	herbácea
200,00	<i>Teucrium capitatum gracillimum</i>		herbácea
200,00	<i>Teucrium carthaginense</i>		herbácea
200,00	<i>Thymus hyemalis</i>	Tomillo de invierno	herbácea
1.000,00	<i>Juncus acutus</i>	Junco espinoso	junco
1.000,00	<i>Juncus effusus</i>	Junco espinoso	junco
500,00	<i>Juncus maritimus</i>	Junco	junco
500,00	<i>Juncus subulatus</i>	Junco	junco
500,00	<i>Schoenus nigricans</i>	Junco	junco
200,00	<i>Scirpus holoschoenus</i>	Junco churrero	junco
200,00	<i>Scirpus littoralis</i>	Junco, escirpo	junco
500,00	<i>Scirpus maritimus, Bolboschoenus maritimus</i>	Junco, escripo	junco
3.000,00	<i>Typha dominguensis</i>	Enea	junco
100,00	<i>Capparis spinosa</i>	Tapenera	rastrera

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	87.845,19 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	90.562,05 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	105.476,42 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	111.805,00 €

El valor estimado del acuerdo marco asciende a la cantidad de **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (111.805,00 €) IVA no incluido** conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	111.805,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0 €
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (IVA no incluido)	111.805,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación pues no se prevé prórrogas que supongan aumento de importe ni modificaciones.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:
Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.
- Solvencia Económica y Financiera
Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €)**, IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. Punto 3.1.**

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

*“Se justifican estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades **por pedido** que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva”.*

- Solvencia técnica

Para ser admitidos los licitadores deberán presentar lo siguiente:

1. **Declaración responsable (Anexo II, epígrafe 4.1)** firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa donde se compromete a suministrar plantas y semillas de zonas cuyos factores ecológicos sean semejantes a los de la zona en que se van a efectuar las plantaciones, siendo la procedencia de las semillas y plantas la región biogeográfica Murciano-Almeriense y, en concreto de la **región de procedencia 36 “CORDILLERA SUBETICA MURCIANA”**, según queda establecido en las “Regiones de Procedencia de especies forestales en España”, publicada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
2. **Declaración responsable (Anexo II, epígrafe 4.2)** firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa en el que se compromete en el caso de ser la empresa mejor valorada a presentar la **Inscripción vigente** en el **Registro de Operadores Profesionales de Vegetales (ROPVEG)**.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en la Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa del mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan restricción de la competencia. Estos criterios de solvencia aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario. Por otro lado, con el fin de facilitar la concurrencia al mayor número de proveedores posibles y garantizar un acuerdo marco durante dos años con un alto grado de concurrencia, se solicitan unos importes de solvencias más bajos, adecuados a los volúmenes de los pedidos contratos que derivarán del acuerdo marco.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Para la valoración de las ofertas presentadas en cada una de las peticiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **PRECIO:** Se otorgarán **NOVENTA Y CINCO (95) puntos** a la oferta cuya

proposición económica ponderada por la distancia sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PO_{i=MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

- **PO_i**: Puntos de la oferta
- **MaxP**: Máximo de puntos (100)
- **O_i**: Importe de la Oferta i que se trata de valorar
- **MO**: Menor valor de “O_i” obtenido entre todas las ofertas presentadas

Para la valoración del precio ofertado, se utilizará la siguiente fórmula:

$$O_i = CG + CTE$$

Donde “CG” es el precio ofertado para el suministro de material en las instalaciones del ofertante y “CTE” es el coste del transporte por parte de TRAGSA desde el punto de las obras hasta las instalaciones del ofertante (*). Se considera un precio de 0,27 € por km de transporte, de manera que: CTE = n° Km * 0,27 €/km.

(*) Se deberá consignar la distancia desde la ubicación de las instalaciones del licitador hasta la localización de la actuación. Es obligatorio indicar la localización de las instalaciones del licitador y la distancia por carretera en km a la dirección antes mencionada. TRAGSA realizará las comprobaciones oportunas para verificar las distancias y que los itinerarios considerados son óptimos y transitables para sus medios de transporte.

No se admitirán ofertas que superen 200 km medidos entre el vivero y las oficinas de Tragsa en la dirección antes indicada. Con cada petición de oferta Tragsa indicará la localización exacta de la actuación a considerar.

a) Entrega formato planta: Se otorgarán hasta **5 puntos (5%)** a la empresa que mejore el AF de suministro de la planta según el siguiente cuadro:

FORMATO PLANTA	PUNTOS
Entrega en (1 savia)	3
Entrega en (2 savias)	5

Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo indicado en la petición de oferta, que como mínimo será, **AL MENOS, de dos días naturales**, a contar desde el siguiente al de la petición cursada por Tragsa. Las ofertas se presentarán mediante la herramienta preparación y presentación de ofertas de la PLASCP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de suministros cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.